

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA EN ENTIDADES COLABORADORAS

Convenio de prácticas núm. 294

### PARTES

De una parte, el Sr. / la Sra. Enoch Albertí Rovira, con NIF Q-0818001-J como decano/a o director/a de la Facultad/Escuela de Derecho de la Universitat de Barcelona, ubicada en la calle/paseo Avenida Diagonal, núm. 684, de Barcelona, con el código postal 08034 y teléfono 93/402 43 46, y por delegación del rector de esta Universidad;

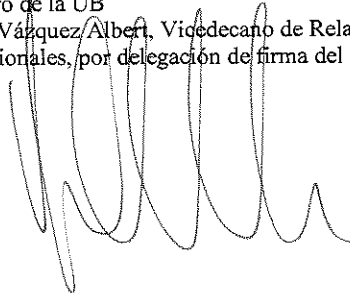
Y de la otra, el Sr. Juan Bautista Juan Roig, con el NIF 73383565H, como representante legal del Ayuntamiento de Vinaròs, con NIF P1213800D, ubicado en la plaza Parroquial s/n, código postal 12500, y teléfono 964407700 aprueban los siguientes,

### ACUERDOS

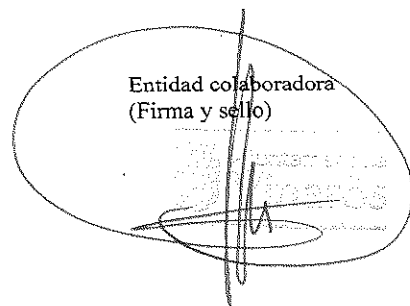
1. El objeto de este convenio es el desarrollo de prácticas académicas externas de estudiantes (a partir de ahora prácticas de estudiantes) de la Universitat de Barcelona (a partir de ahora UB), a través de entidades colaboradoras, por ejemplo empresas, instituciones y entidades públicas y privadas (a partir de ahora empresas e instituciones).
2. Este convenio está regulado por la legislación educativa relacionada con las prácticas de los estudiantes universitarios y, de manera específica, por el RD 1707/2011 y por la Normativa de prácticas de estudiantes de la Universitat de Barcelona.
3. La colaboración de este convenio se concreta en un proyecto formativo por estudiante, que ha de constar como documento anexo. Se pueden desarrollar tantos proyectos formativos de prácticas como se acuerden entre la UB y las empresas e instituciones.
4. El proyecto formativo ha de ser verificado y firmado por los responsables de las prácticas de estudiantes de cada parte signataria de este convenio, y por el estudiante. Además, cada parte signataria de este convenio se compromete a nombrar a los tutores del estudiante, los cuales se responsabilizarán de garantizar la actividad educativa objeto de este acuerdo, y también de proteger los derechos y deberes señalados en la Normativa de prácticas de los estudiantes de la UB.
5. El proyecto formativo recoge la información y el tratamiento de la protección de datos de carácter personal del estudiante, y del acuerdo de confidencialidad entre la empresa o institución signataria de este convenio, y el estudiante.
6. La valoración del resultado del período de prácticas del estudiante ha de determinarlo conjuntamente la UB y las empresas e instituciones, de acuerdo con la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB. Por lo que respecta a la valoración estrictamente académica de las prácticas de los estudiantes implicados en este convenio, es competencia exclusiva de la UB.
7. La realización de las prácticas en ningún caso produce obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y las empresas o instituciones.
8. Cualquier eventualidad de accidente ha de tratarse bajo el régimen del seguro escolar obligatorio para los estudiantes menores de 28 años, aunque el seguro cubre todo el año en que el estudiante cumple esta edad, y si son mayores, a través del seguro de accidentes correspondiente, el cual debe ser formalizado por el estudiante. La Universitat de Barcelona tiene contratada una póliza de responsabilidad civil que cubre cualquier riesgo de daños a terceros derivados de las prácticas del estudiante. No se aplica el régimen del seguro de las leyes laborales, ya que no existe ningún contrato laboral.
9. Este convenio puede prever la aportación por parte de las empresas e instituciones de una cantidad económica o en especie al estudiante en concepto de ayuda o bolsa de estudio. En caso que así se acuerde, se ha de especificar el importe en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este convenio.
10. Este convenio puede prever la aportación por parte de las empresas e instituciones de una cantidad económica a la UB, en concepto de gestión y formalización del programa de prácticas. En caso que así se acuerde, se ha de especificar el importe en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este convenio.
11. Las dos partes signatarias de este convenio se comprometen a cumplir el régimen de permisos del estudiante, en los términos establecidos en la Normativa de prácticas de estudiantes de la Universitat de Barcelona.
12. El estudiante tiene derecho a la propiedad intelectual e industrial de las tareas, investigaciones llevadas a cabo, o de los resultados obtenidos en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
13. A petición de los tutores de la empresa o institución, la UB ha de reconocer las tareas de tutoría realizadas de acuerdo con la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB.
14. En el caso de eventuales conflictos derivados de las prácticas de los estudiantes, los tutores, y en última instancia las partes signatarias de este convenio, han de intervenir para encontrar soluciones para el buen desarrollo de las prácticas.
15. Este convenio tiene una duración de un curso académico, o del período establecido, y queda automáticamente renovado si no consta una denuncia escrita de finalización por cualquiera de las dos partes, o se produce alguna de las otras causas de resolución anticipada previstas en la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB, y por la legislación vigente.
16. El proyecto formativo anexo a este convenio tiene la vigencia según el período de prácticas acordado, y se puede rescindir anticipadamente según las causas previstas en la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB, y por la legislación vigente.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman este convenio en el lugar y en la fecha indicados a continuación.  
Vinaròs, 7 de junio de 2013

El centro de la UB  
Daniel Vázquez Albert, Vicedecano de Relaciones  
Institucionales, por delegación de firma del decano.



Entidad colaboradora  
(Firma y sello)



**PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA EN ENTIDADES COLABORADORAS**

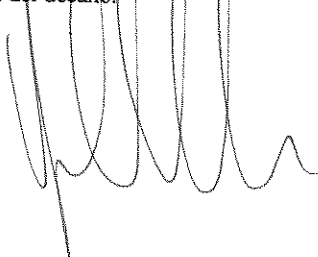
Proyecto formativo núm. 403 anexo al convenio de prácticas núm. 294

<b>1. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO Y DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS AL CUAL SE ANEXA</b>
1.1 Número del proyecto formativo: <u>CC.13.403</u>
1.2 Fecha del proyecto formativo: <u>17 JUNIO 2013</u>
1.3 Número del convenio de prácticas ( <i>al cual se anexa este proyecto formativo</i> ): <u>294</u>
1.4 Fecha del convenio de prácticas ( <i>al cual se anexa este proyecto formativo</i> ): <u>7 JUNIO 2013</u>
<b>2. DATOS DE LA UNIVERSIDAD</b>
2.1 Nombre del centro donde está matriculado el estudiante: <u>FACULTAD DE DERECHO</u>
2.2 Nombre del tutor:
2.3 Teléfono de contacto del tutor:
2.4 Correo electrónico del tutor:
<b>3. DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN</b>
3.1 Nombre de la empresa o institución: <u>Ayuntamiento de Vinaròs</u>
3.2 Nombre del tutor: <u>Amparo Pinto Rodríguez</u>
3.3 Teléfono de contacto del tutor: <u>964407707</u>
3.4 Correo electrónico de contacto del tutor: <u>apinto@vinaros.es</u>
<b>4. DATOS DEL ESTUDIANTE</b>
4.1 Nombre y apellidos: <u>Clara Clavell Redó</u>
4.2 DNI, NIE, pasaporte...: <u>73392602 Q</u>
4.3 Teléfono de contacto: <u>637597742</u>
4.4 Correo electrónico de contacto: <u>clareta-16@hotmail.com</u>
<b>5. DATOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS</b>
5.1 Tipo de estudio (grado, diplomatura, licenciatura, máster universitario, máster propio, postgrado propio, etc.): <u>GRADO</u>
5.2 Nombre del estudio en el cual está matriculado el estudiante: <u>DERECHO</u>
5.3 Tipo de prácticas ( <i>indicar si son curriculares o extracurriculares</i> ): <u>EXTRACURRICULARES</u>
5.4 Nombre de la asignatura, solamente en caso de que sean prácticas curriculares:
5.5 Número de créditos ECTS, solamente en caso de que sean prácticas curriculares:
<b>6. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO</b>
6.1 Número total de horas de prácticas: <u>150</u>
6.2 Número de horas por día: <u>6</u>
6.3 Horario: <u>de 8 a 14h</u>

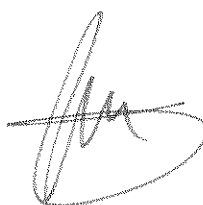
6.4	Periodo: del 8 de julio al 9 de agosto ambos inclusive
6.5	Dirección postal donde el estudiante hará las prácticas: Plaza San Telmo nº5 (Edificio pirulí)
6.6	Nombre del departamento o área funcional de la empresa o institución donde el estudiante hará las prácticas: Servicios Técnicos/ Área de Urbanismo e Infraestructuras
6.7	Descripción de las tareas que deberá desarrollar el estudiante durante las prácticas: —Tramitación e informes sobre licencias medioambientales y autorizaciones administrativas en materias diversas, así como disciplina urbanística. — —
6.8	Descripción de las competencias específicas del título que ha de desarrollar el estudiante durante las prácticas: —Técnico de Administración General: estudio jurídico de los expedientes e informes con propuestas — —
6.9	Descripción de las competencias transversales o generales que ha de desarrollar el estudiante durante las prácticas: —Lo referido anteriormente —
6.10	Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas: Técnico Jurídico en materia urbanística
<b>7. AYUDA Y CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
7.1	Ayuda o bolsa de estudio al estudiante (indicar importe bruto mensual y importe total) — €
7.2	Contraprestación económica a la UB: 100,00 €
<b>8. OBSERVACIONES</b>	
Este proyecto formativo está verificado y firmado por los responsables de las prácticas de los estudiantes de cada parte signataria del convenio de cooperación educativa. Los responsables de las prácticas, además de los contenidos de este proyecto formativo, pueden añadir otros tras mutuo acuerdo. En caso de que se incluyan otros contenidos, se deberán adjuntar en una hoja aparte de este proyecto formativo.	
<b>9. INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL ESTUDIANTE</b>	
Los datos de carácter personal que aparecen en este convenio se incorporan al fichero «Feina UB» para la gestión de las prácticas académicas de los estudiantes. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General. Se cederán los datos personales necesarios a la entidad colaboradora en la cual se desarrollará el proyecto formativo de práctica, que se compromete a no usarlos para una finalidad distinta, a no comunicarlos a terceras personas sin el consentimiento de los interesados, y también a cumplir las medidas de seguridad y otras obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal. En cualquier momento se puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una comunicación escrita, adjuntando una fotocopia del DNI u otro documento identificativo, dirigida a la Secretaría General de la UB, Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, o a través de un correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria.general@ub.edu	
<b>10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	
La entidad colaboradora puede ofrecer la formalización de un acuerdo de confidencialidad con la finalidad de proteger toda la información que, durante la ejecución de este proyecto formativo, se pueda revelar por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, conocido actualmente o que posibilite la tecnología en el futuro. En concreto y solo a modo de ejemplo, se trata de información relativa a la información, a los métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de copyright, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y otros programas informáticos. Con la firma de este acuerdo de confidencialidad el estudiante se compromete a no revelar, utilizar, ni publicar esta información de carácter confidencial.	

**El centro de la UB**

Daniel Vázquez Albert, Vicedecano de Relaciones Institucionales, por delegación de firma del decano.


**El estudiante en prácticas**

Clara Clavell Redó


**La entidad colaboradora**

Juan Bautista Juan Roig, Alcalde

